

TECHNOFARMA, S.A.
(San José, Costa Rica)

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS
DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES**

Por el año terminado el 30 de setiembre del 2010.

LIC. RODOLFO A. TORRES LEÓN

Contador Público Autorizado

Teléfono: 2224-1332, Celular: 8855-0752

Apartado: 12494-1000 San José, Costa Rica

E-mail: rltorres@icc.co.cr

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO
DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES**

Señores

Accionistas de Technofarma, S.A.

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por **Technofarma, S.A.** cédula jurídica 3-101-153864 para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, al cual está comprometida la entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores para el periodo comprendido del 1 de octubre del 2009 hasta el 30 de setiembre del 2010.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de **Technofarma, S.A.**, expuestas en el Anexo 1, en relación con el Reporte Anual de Cumplimiento por el periodo comprendido del 1 de octubre del 2009 hasta el 30 de setiembre del 2010, para evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

Obtener las representaciones de la Administración indicadas en el Anexo No.1 adjunto, y verificar la documentación de soporte que sustentan tales aseveraciones.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada a la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento que se adjunta en el Anexo No.1, elaborado por la Administración de **Technofarma, S.A.** para el periodo indicado, el suscrito Contador Público Autorizado, certifica que la información contenida en el Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de **Technofarma, S.A.**

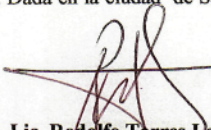
No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni artículo 11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

Se extiende la presente a solicitud de **Technofarma, S.A.** Dada en la ciudad de San José, a los dos días del mes de febrero del 2011.

Póliza de fidelidad número R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2011

Timbre de ₡25 de Ley N° 6663
Adherido y Cancelado en el Original




Lic. Rodolfo Torres León
Contador Público Autorizado
Miembro 812

Anexo No. 1

TECHNOFARMA, S. A.

Código Voluntario de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo - Informe Anual de Cumplimiento
Del 1 de octubre del 2009 al 30 de setiembre del 2010

Página 1 de 2

Elemento del Código de Gobierno Corporativo (Resumen)	Elemento adoptado (Si/No)	Comentario de Technofarma S. A.
1. Diferentes personas como gerente y Presidente.	Si	
2. Directores designados por un tiempo determinado	Si	Los directores son nombrados por dos años y pueden ser reelectos indefinidamente.
3. Dos directores independientes	No	Hasta febrero del 2010, había nombrado un Director independiente; a partir de febrero del 2010 se nombró un segundo Director Independiente.
4. Identificación de los Directores en el informe anual (memoria)	No	No se dispone de informe impreso de publicación del informe anual (memoria), excepto por el prospecto que se presenta en noviembre de cada año a SUGEVAL.
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta.	Si	
6. Inducción formal de cada nuevo director	No	La inducción la realiza el Gerente General al Director, no es documentada mediante aceptación firmada por el Director.
7. Reuniones regulares y programadas de la junta	Si	Históricamente se ha establecido que las sesiones son realizadas el tercer viernes de cada mes.
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión	Si	
9. Directores controlan la agenda	Si	
10. Actas claras de cada reunión	Si	
11. Directores pueden salvar sus votos	Si	




Anexo No. 1

TECHNOFARMA, S. A.

Código Voluntario de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo - Informe Anual de Cumplimiento
Del 1 de octubre del 2009 al 30 de setiembre del 2010

Página 2 de 2

Elemento del Código de Gobierno Corporativo (Resumen)	Elemento adoptado (Si/No)	Comentario de Technofarma S. A.
12. Comité de Auditoría de 2 directores independientes y el Fiscal	No	El presidente también forma parte del Comité de Auditoría; por la responsabilidad de representación legal.
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría publicadas en página WEB	No	Las responsabilidades del Comité fueron publicadas el 22 de abril del 2010 en página WEB. Dirección http://www.technofarma.co.cr
14. Comité de Compensación	Si	A partir del 1 de marzo del 2010 la Junta Directiva asume las funciones del Comité de Compensación.
15. Responsabilidades mínimas del Comité de Compensación	Si	Forma parte del artículo 11 del Código de Gobierno Corporativo de la Compañía.
16. Reglamento Interno de la Junta destaca que los directores son responsables para los controles internos	Si	
17. Revisión anual de eficacia de controles Internos	Si	
18. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave	No	No hay procedimiento solo lo que señala el artículo 13 del Código de Gobierno Corporativo.
19. Políticas de relaciones con inversionistas	Si	
20. Informe Anual	Si	